



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2016-01400-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **21 ABR 2022**

Una vez revisado el expediente el despacho procede a realizar el control de legalidad de conformidad a lo establecido en el artículo 132 del C.G. del P., en el sentido de indicar que sería el caso continuar con el trámite ejecutivo adelantado en el cuaderno No 3, sin embargo, se evidencia que se incurrió en error al librar un mandamiento ejecutivo, cuando esa no era la solicitud.

Por lo anterior, se dejará sin valor y efecto el auto de fecha 07 de septiembre de 2021 que obra a folio 3 del cuaderno 3 y en su lugar se realizará pronunciamiento en auto de esta misma fecha, en el cuaderno 1, respecto de la solicitud de la demandante que obra a folio 1 y 2 del cuaderno 3.

Así las cosas, el Despacho dispone:

1. **Dejar sin valor y efecto** el auto de fecha 07 de septiembre de 2021, adelantado en el cuaderno No 3.
2. En cumplimiento a lo anterior, se realizará pronunciamiento en auto de esta misma fecha, como se indicó en la parte motiva.
3. **Por secretaría**, proceda a cerrar el cuaderno No 3.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C	
Bogotá D.C.	22 ABR 2022 HORA 8:00 A.M.
Por ESTADO N° 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	